



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

Transp ACUERDO DE CONCEJO N°. 096 /2016-MPL.

Lambayeque, 06 de setiembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme indica el Artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, mediante Oficio N° 011-2016-RCCHS/P de fecha 24 de agosto de 2016, el Ing. Juan Carlos Perleche Ramos – Presidente del Rotary Club Chiclayo Sur solicitó la suscripción de un Convenio de Cooperación para proveer de Agua Potable a Pequeñas Comunidades entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y el Rotary Club que preside, que permitirá establecer pautas de colaboración, entre ambas instituciones para coordinar y trabajar conjuntamente en proyectos de interés común, relacionados con mejorar la calidad de vida de los vecinos de Lambayeque, con especial incidencia en la dotación de agua potable a las comunidades rurales de escasos recursos económicos.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 0378/2016-MPL-GM-GPP de fecha 31 de agosto de 2016, señala que la instalación de servicios de agua potable se encuentra enmarcado en las competencias de los Gobiernos Locales, conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Por ello, emitió informe de disponibilidad presupuestal, en lo que se refiere a los estudios hidrogeológicos para 06 pozos tubulares, según el proyecto aludido, afectándose presupuestalmente por el monto de S/. 30,000.00 Soles en cumplimiento de meta de elaboración de estudios y perfiles técnicos.

Que, la responsable del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento de esta Municipalidad con Informe N° 034-2016/ATMAYS/SGMAPYS/GSP de fecha 05 de septiembre de 2016, expresa que el convenio cumple con los requisitos, y con la finalidad de atender a la población beneficiaria que cuentan con servicio de agua potable, elemento fundamental para la salubridad, educación y accesos a servicios básicos dentro de un país en vías de desarrollo. Precisamente, anexa una lista de caserío que **NO** son atendidos por falta de presupuesto, careciendo del recurso hídrico, de los cuales se encuentran los caseríos de: i) **San Carlos de Carrizo** que cuenta con 200 familias y se proyecta realizar un (01) viaje por semana para abastecer a estas familias, significando el costo por el viaje de S/. 650.00 Soles; ii) **Rama Cabrera** que cuenta con 100 familias y se proyecta realizar un (01) viaje por semana para abastecer a estas familias, significando el costo por el viaje de S/. 650.00 Soles; iii) **Yencala Boggiano** que cuenta con 150 familias y se proyecta realizar un (01) viaje por semana para abastecer a estas familias, significando el costo por viaje de S/. 650.00 Soles; iv) **Sialupe Baca Sector 1** que cuenta con 150 familias y se proyecta realizar un (01) viaje por semana para abastecer a estas familias, significando el costo por el viaje de S/.650.00 Soles; v) **El Garbanzal** que cuenta con 100 familias y se proyecta realizar un (01) viaje por semana para abastecer a estas familias, significando el costo por el viaje de S/.650.00 Soles; vi) **Huamantanga Sector 1** que cuenta con 200 familias y se proyecta realizar un (01) viaje por semana para abastecer a estas familias, significando el costo por el viaje de S/.650.00 Soles, del cual sumando el **costo total** por los viajes que realizaría la cisterna que alquila la Entidad, a los seis (06) caseríos distintos, semanalmente la Municipalidad se

RECIBIDO 15 SEP 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Velezmoro Rivas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

PAG. N.º 02

A.C. N.º 096 /2016-MPL.

perjudicaría económicamente con un total de **S/. 3,900.00 Soles (TRES MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES)**. Asimismo, se atiende actualmente a siete (07) caseríos, donde la cisterna que alquila la Entidad, realiza varios viajes por semana entre los cuales se encuentran: i) **Capilla Santa Rosa**, que cuenta con 300 familias, que se abastecen con agua potable, realizando la cisterna tres (03) viajes por semana, significando el costo semanal de S/. 1,950.00 Soles; ii) **Nuevo San Miguel**, que cuenta con 200 familias, que se abastecen con agua potable, realizando la cisterna dos (02) viajes por semana, significando el costo semanal de S/. 1,300.00 Soles; iii) **Río Hondo**, que cuenta con 300 familias, que se abastecen con agua potable, realizando la cisterna dos (02) viajes por semana, significando el costo semanal de S/. 1,300.00 Soles; iv) **Medianía**, que cuenta con 300 familias, que se abastecen con agua potable, realizando la cisterna dos (02) viajes por semana, significando el costo semanal de S/. 1,300.00 Soles; v) **Portada de Belén**, que cuenta con 200 familias, que se abastecen con agua potable, realizando la cisterna un (01) viaje por semana, significando el costo semanal de S/. 650.00 Soles; vi) **Bodegones Camino San José**, que cuenta con 200 familias, que se abastecen con agua potable, realizando la cisterna un (01) viaje por semana, significando el costo semanal de S/. 650.00 Soles; vii) **PP.JJ 9 de setiembre y PP.JJ Nery Castillo**, que cuenta con 200 familias, que se abastecen con agua potable, realizando la cisterna un (01) viaje por semana, significando el costo semanal de S/. 650.00 Soles, del cual sumando el costo total por los viajes que realiza la cisterna que alquila la Entidad, a los siete (07) caseríos efectuados semanalmente la Municipalidad se perjudica económicamente con un total de **S/. 7,800.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES)**.

Que, el verificador del Área de Asentamiento Humanos, Saneamiento y Titulación, mediante Informe N° 148-2016-MPL-GIU-SGCUAT-AA.HH.SyT-LASE, señala que es necesario la suscripción del convenio interinstitucional con la Institución Rotary Club Chiclayo Sur, en beneficio de los sectores comunales con necesidad de agua potable.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad mediante Informe Legal N° 830-2016/MPL-GAJ de fecha 05 de septiembre de 2016, habiendo analizado el expediente materia de análisis y al existir informes técnicos favorables, es de opinión que resulta viable la suscripción del Convenio Interinstitucional con Rotary Club Chiclayo Sur, debiendo remitir al Concejo Municipal para su evaluación, y si es necesario la suscripción del mismo.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Octava Sesión Ordinaria de fecha 05 de septiembre del 2016, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, Ing. RICARDO VELEZMORO RUIZ, para SUSCRIBIR el CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA PROVEER DE AGUA POTABLE A LAS COMUNIDADES DE LAMBAYEQUE entre el Rotary Club Chiclayo Sur y la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la cual tiene por objeto establecer

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Nectasup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 15 SEP 2016



PAG. N° 03

A.C. N° 096 /2016-MPL.

pautas de colaboración, entre ambas instituciones para coordinar y trabajar conjuntamente en proyectos de interés común, relacionados con mejorar la calidad de vida de los vecinos de Lambayeque, con especial incidencia en la dotación de agua potable a las Comunidades Rurales de escasos recursos económicos; así como acordar acciones de cooperación, en la medida de su disponibilidad presupuestal para la implementación de sistemas de agua potable en las comunidades rurales de la provincia.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Área de Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación, y otras áreas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Nečas Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION

Alcaldía
Interesado (01)
Sala Regidores
OCI
G. Municipal
Procuraduría Pública Municipal
G. Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Servicios Públicos
Sub Gerencia Medio Ambiente Población y Salud
Área Potabilización del agua
G. Asesoría Jurídica
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MNR/emy

RECIBIDO 15 SEP 2016

